



Distrito Judicial de Valledupar

Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque

Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: ANUZKA ROBLES MENCO.

Demandado: LIGIA MARULANDA ARENAS.

Radicado: 20-787-40-89-001-2019-00061-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Tamalameque- Cesar, Doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

ASUNTO

En atención a la solicitud de la ejecutante, quien pide el levantamiento de las medidas cautelares a favor de la demanda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 597 numeral 1 del Código General del Proceso, El Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Cesar,

RESUELVE:

1°.LEVANTAR el embargo de las cuentas corrientes y de ahorro que posea el demandado LIGIA MARULANDA ARENAS, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y BANCOLOMBIA, ofíciase por secretaria a las entidades financieras para el efecto.

2°.- LEVANTAR el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente devengado o por devengar del señor(a) LIGIA MARULANDA ARENAS, en su condición de Docente Oficial en el Municipio de Tamalameque Cesar, para lo cual se ordena comunicar al Tesorero Pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR F.E.D., a fin de que haga las deducciones correspondientes y las consigne a orden del Juzgado según lo exige el numeral 9 artículo 593 del C.G.P.

3°.- Con la comunicación señálese los nombres e identificación de las partes y del proceso, para que se dé cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Firmado Por:

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar

Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque

Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b738f1a784cb17378f283b47bb036630460b6769ab56686571810961d7c4ce8

Documento generado en 12/08/2020 10:19:55 a.m.